



Consejo Provincial  
del Gobierno Autónomo  
Descentralizado del Guayas  
Administración del Lic. Jimmy Jairala  
Prefecto Provincial del Guayas



**Gaceta del Guayas**

# **GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Año 1 Guayaquil, 30 de Diciembre del 2014 - No. 46  
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar**

## **INDICE**

RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL PROCESO No. SIE-  
GPG-DA-019-2014.....1

---



**GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS  
PREFECTURA**

**RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL  
PROCESO: SIE-GPG-DA-019-2014**

**La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."*. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Consejos Provinciales;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza y la señora Mónica Becerra, fueron elegidos en elecciones generales del 23 de febrero del 2014 y debidamente posesionados por el Consejo Nacional Electoral para ejercer el cargo de Prefecto y Viceprefecta de la Provincia del Guayas, respectivamente;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera..."*;
- Que,** el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado..."*.
- Que,** el artículo 370 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Cualquier acto administrativo expedido por los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser extinguido cuando se encuentre que dicho acto contiene vicios que no puedan ser convalidados o subsanados. El acto administrativo que declara extinguido un acto administrativo por razones de legitimidad tiene efectos retroactivos"*;
- Que,** con fecha 23 de junio del 2014, mediante Resolución de Adjudicación, el Ab. José Luis Caicedo Pérez, Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, adjudicó a la compañía COMFORTCAR S.A., la contratación resultante del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-DA-019-2014, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DEL GPG MARCA KOMATSU", por un valor de US\$ 19.900,00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo contractual de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato;
- Que,** mediante memorando No. 113-KLP-PSP-GPG-2014 de fecha 15 de julio de 2014, suscrito por la Ab. Karla López Patiño, funcionaria de la Procuraduría



**GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS**  
**PREFECTURA**

---

Síndica Provincial, se dirige al Ab. Milton Carrera Taiano, Procurador Síndico Provincial, recomendando se acoja el informe y de considerarlo conveniente se considere la extinción del acto administrativo de adjudicación del proceso en mención;

**Que,** mediante Memorando No. 2195-PSP-MCT-GPG-2014, de fecha 16 de julio del 2014, el Ab. Milton Carrera Taiano, Procurador Síndico Provincial, se dirige al Prefecto Provincial, remitiendo el Memorando No. 113-KLP-PSP-GPG-2014, suscrito por la Ab. Karla López Patiño, funcionaria de la Procuraduría Síndica Provincial, relacionado con el Proceso No. SIE-GPG-019-2014, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DEL GPG MARCA KOMATSU"; acogiendo lo indicado en el mencionado memorando el Procurador Síndico Provincial consideró que no sería procedente que se continúe con la instrumentación del contrato correspondiente, en virtud de que no se cumplió con el procedimiento legalmente establecido, así como al haberle otorgado un derecho subjetivo a la adjudicataria careciendo en virtud de la calificación efectuada de los requisitos esenciales para su adquisición; por lo que sugirió al Prefecto Provincial disponer que se extinga el acto administrativo de adjudicación del proceso antes citado;

**Que,** mediante Oficio No. 04676-SG-2014, de fecha 17 de julio de 2014, suscrito por el Ab. José Antonio Ávila Stagg, Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas, se dirige al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Administrativo, indicándole que conforme a lo sumillado por el señor Prefecto Provincial del Guayas, para su revisión y pronunciamiento dirigido a la Máxima Autoridad, cúpleme remitirle copia del memorando No. 2195-PSP-MCT-GPG-2014, de fecha 16 de julio del 2014, suscrito por el Ab. Milton Carrera Taiano, relacionado con el Proceso No. SIE-GPG-DA-019-2014, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DEL GPG MARCA KOMATSU", el mismo que es explícito en su contenido;

**Que,** mediante Oficio No. 13.009-DA-DIR-JCCHB-2014, de fecha 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Ing. Juan Carlos Chevasco B., Director Administrativo, se dirige al señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, indicándole que en atención al oficio No. 04676-SG-2014, suscrito por el Ab. José Antonio Ávila Stagg, Secretario General del Gobierno Provincial del Guayas, en virtud de lo informado por el Procurador Síndico Provincial, Ab. Milton Carrera Taiano, mediante memorando No. 2195-PSP-MCT-GPG-2014, con respecto al proceso No. SIE-GPG-DA-019-2014, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DEL GPG MARCA KOMATSU", remitió el informe S/N, de fecha 02 de octubre del 2014, suscrito por el Ing. Darwin Vera Montoya, Delegado Técnico del Proceso, quien acoge lo indicado mediante memorando No. 113-KLP-PSP-GPG-2014, suscrito por la Ab. Karla López Patiño, Abogado Asesor, sugiriendo se extinga el acto administrativo de adjudicación del proceso No. SIE-GPG-DA-019-2014;

**Que,** mediante oficio No. 09602-PG-JJV-2014, de fecha 4 de diciembre del 2014, el Señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas; en atención al memorando No. 13.009-DA-DIR-JCCHB-2014, de fecha 25 de noviembre del 2014, suscrito por el Director Administrativo, Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, que guarda relación con el memorando No. 2195-PSP-MCT-GPG-2014, mediante el cual acoge lo informado por la Ab.



**GOBIERNO PROVINCIAL DE GUAYAS  
PREFECTURA**

Karla López Patiño, funcionaria de la Procuraduría Sindica, con memorando No. 113-KLP-PSP-GPG-2014, y sugiere se extinga el acto administrativo de adjudicación del proceso No. SIE-GPG-DA-019-2014, en virtud de que no se cumplió con el procedimiento legalmente establecido y por haberse vulnerado el principio de legalidad que rige la contratación pública y que no es jurídicamente procedente que se instrumente el contrato correspondiente del proceso de la referencia; sirva el presente para autorizar, previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, se extinga el acto administrativo de adjudicación por razones de legitimidad.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la extinción del acto administrativo contenido en la Resolución de Adjudicación del proceso No. SIE-GPG-DA-019-2014, de fecha 23 de junio del 2014, por razones de legitimidad; mismo que por tener efecto retroactivo, conlleva a la extinción de todo lo actuado dentro del proceso en mención.

**Artículo 2.-** Encargar a la Secretaría General de la Institución, la publicación de ésta resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en la página Web de la Institución; comunicar por escrito de esta resolución al Servicio Nacional de Compras Públicas (SERCOP), y notificar a la compañía COMFORTCAR S.A., con la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa, en caso de persistir la necesidad institucional, solicite el inicio de un nuevo proceso de contratación para la "CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MAQUINARIAS DEL GPG MARCA KOMATSU"; previo cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura de Guayas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

  
Jimmy Jairala Vallazza

**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**